

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 02/2015 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN MICHOACÁN, EL ING. OSVALDO FERNANDEZ OROZCO, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR CONDUCTO DE LA COMISION FORESTAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. MARTHA JOSEFINA RODRIGUEZ CASILLAS, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de junio del 2013, “LA CONAFOR” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Independencia #4193 Frac. Ana Maria Gallaga (Riviera I), Morelia Michoacán. C.P. 58195

2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia,

otorga el gobierno del Estado de Michoacán la representación a la Comisión Forestal de Estado.

2.2 La C. Ing. Martha Josefina Rodríguez Casillas en su carácter de Directora de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán (COFOM), está facultada para celebrar el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por el Artículo 9, Fracción I y VIII del Decreto Legislativo número 157, y en el Artículo 10, Fracción VI de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.3 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Justo Mendoza, Lote 11, Bosque Cuauhtémoc, Colonia Centro, C.P. 58000, de la Cd. de Morelia, estado de Michoacán.

3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES". Para el ejercicio fiscal 2015, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$ 247, 319,632.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$ 186,168,039.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y \$ 61,151,593.00 (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que destinará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Comisión Forestal del Estado como se establece en el cuadro siguiente:

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos ^{1/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Componente I.- Estudios y Proyectos	\$0.00	\$0.00	\$7,294,300.00	\$0.00	\$7,294,300.00	\$0.00

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos ^{1/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Componente II.- Desarrollo de Capacidades	\$0.00	\$0.00	\$7,338,000.00	\$0.00	\$7,338,000.00	\$0.00
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	\$0.00	\$0.00	\$46,728,709.00	\$0.00	\$46,728,709.00	\$0.00
Componente IV.- Silvicultura, Abasto y Transformación	\$0.00	\$0.00	\$56,852,330.00	\$0.00	\$56,852,330.00	\$0.00
Componente V.- Servicios Ambientales	\$0.00	\$0.00	\$29,000,000.00	\$0.00	\$29,000,000.00	\$0.00
Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	\$0.00	\$0.00	\$17,200,000.00	\$0.00	\$17,200,000.00	\$0.00
TOTAL R.O. 2015	\$0.00	\$0.00	\$164,413,339.00	\$0.00	\$164,413,339.00	\$0.00

1/: Estos recursos podrán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano y su ejercicio estará sujeto a las Reglas de Operación del Programa PRONAFOR publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre del 2014.

Conceptos incluidos en Lineamientos para apoyos 2015 de los programas:	Destino de recursos ^{2/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Saneamiento Forestal	\$0.00	\$0.00	\$420,000.00	\$0.00	\$420,000.00	\$0.00
Programa de Fomento a la Organización Social, Planeación y Desarrollo Regional Forestal 2015	\$0.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$0.00
TOTAL LINEAMIENTOS 2015	\$0.00	\$0.00	\$3,420,000.00	\$0.00	\$3,420,000.00	\$0.00

2/: Estos recursos serán ejercidos conforme a los Lineamientos que publique la CONAFOR en su página de internet, y se depositarán en el Fondo Forestal Mexicano.

Conceptos no incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos ^{3/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Producción de Planta	\$0.00	\$11,519,963.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,519,963.00
Desarrollo de la Industria Forestal	\$0.00	\$412,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$412,500.00
Desarrollo Forestal Comunitario (PROCYMAF)	\$0.00	\$93,720.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$93,720.00
Manejo Forestal	\$0.00	\$104,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$104,500.00